PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ORTIZ HUILCAYA David FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2022 18:35:17 -05:00

Resolución Jefatural

N° 087-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 21 de Junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1721-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Obra y el Informe N° 00206-2022-CMA- MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9 del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED, establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CANALES LUNA Carlos Enrique FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 16:44:[illegible]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YEMEMEQ**

Siempre con el pueblo
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 087-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante el literal mm) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar la liquidación de contratos de obra, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 25 de enero de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONTRATISTA ROLANDO GÓMEZ PALOMINO, suscribieron el Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO Y EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA (IRI) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 653, CL N° 732984 CENTRO POBLADO DE MACASHCA, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA YUNGAY, REGIÓN ANCASH", correspondiente al PEC-PROC-53-2020-MINEDU/UE-108-1, ítem 5, con un costo total de S/ 323,575.20 (Trescientos veintitrés mil, quinientos setenta y cinco con 20/100 soles), correspondiente al Ítem 5 del PEC-PROC-53-2020-MINEDU/UE-108.1, con un costo total de S/ 323, 575.20 (Trescientos veintitrés mil quinientos setenta y cinco con 20/100 soles);

Que, con fecha 09 de marzo del 2021 se firmó el Acta de Entrega de Terreno, por el representante de la Unidad Gerencial de Reconstrucción de Desastres, en representación del contratista Rolando Gómez Palomino, el señor Raúl Víctor Romero Gavilan y el director de la I.E. N°653 Edgar Vimatea López;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000005-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CI- SGD N° INFR0020210000118 de fecha 15 de marzo de 2021, se designó al ingeniero JUAN CARLOS FELIPE OLIDEN TORRES como Coordinador del Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED e Inspector de la Elaboración Construcción de Cerco Perimétrico de la (IRI) en Institución Educativa N° 653, C.L. 732984 – C.P. Macashca, distrito de Quillo, provincia de Yungay, Región Ancash" – PEC 53 – ITEM N° 5;

Que, mediante carta N° 000173-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 03 de mayo de 2021, se comunicó al contratista Sr. Rolando Gómez Palomino la designación del Ing. Juan Carlos Felipe Oliden Torres, como Coordinador de Contrato e Inspector de la Obra y se adjuntó el Informe N° 008-2021-JOT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 27 de abril de 2021, donde se comunicó al contratista el cumplimiento con la Cláusula Quinta: "Del plazo de la ejecución de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra" del Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se designa al ingeniero en mención como coordinador y/o inspector para dar inicio al plazo contractual;

Que, con fecha 02 de junio de 2021 el contratista, ingresó a través de mesa de partes virtual el Expediente Técnico, mediante la Carta N°030-2021-GPR/C, con el número de expediente: MDP00020210016614;

Que, mediante Carta N° 342-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 30 de junio de 2021, se remitió al contratista las Observaciones del Único Entregable del Expediente Técnico, en la cual se otorgó un plazo de dos (2) días para absolverlas;

Que, mediante Carta N° 0031-2021-GPR/C, de fecha de registro 05 de Julio del 2021, el contratista, remitió el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YEMEMEQ**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 087-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Informe N°000082-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LACB, de fecha 15 de setiembre de 2021, se emitió el pronunciamiento del Coordinador de Obra, dando conformidad al Único Entregable luego de la revisión realizada por el mismo y los especialistas a las subsanaciones levantadas por el contratista;

Que, mediante Carta N°000577-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, con fecha 15 de septiembre de 2021, se notificó la Resolución Jefatural N° 152-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 15 de septiembre de 2021, en la que se aprueba el Expediente Técnico de la Obra mencionada en el asunto, y se aprueba el monto total de S/ 355,744.19 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 19/100 soles);

Que, con fecha 01 de octubre del 2021, se realizó el pago por concepto de Elaboración de Expediente Técnico, solicitado mediante Memorando N° 0002162-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 10 de octubre del 2021 y Conformidad de Pago N° 064-2021, en el cual se descontó el monto de S/ 2,083.68 por penalidad y 16,253.12 por Garantía de fiel cumplimiento, resultando en un monto total de S/ 2,500.00 (Dos mil, quinientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 06 de octubre de 2021, el PRONIED, y el CONTRATISTA, suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, debido a la modificación del contrato derivado de la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 767-2021-MINEDU/VMGI/PRONIED/UGRD, de fecha 16 de noviembre de 2021, se notificó al contratista la designación de la Supervisor de Obra y el plazo contractual para la Ejecución de Obra, mencionando que se dará inicio el día 17 de noviembre del 2021.

Que, mediante Carta N° 768-2021-MINEDU/VMGI/PRONIED/UGRD, de fecha 16 de noviembre de 2021, se notificó la designación de Supervisor de Obra al Sr. Randy Edwin Hair Narro Aliaga y señalando el plazo contractual para la Ejecución de Obra, mencionando que se dará inicio el día 17 de noviembre del 2021;

Que, mediante Carta Nº 006-2021-REHNA/PRONIED de fecha 21 de diciembre de 2021, el Supervisor de Obra informó sobre la culminación de obra y solicitó la recepción de la obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 225-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 23 de diciembre del 2021, se conformó el Comité de Recepción de la Obra;

Que, mediante Carta N° 000891-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, emitido con fecha 23 de diciembre del 2021, se notificó la designación del comité de recepción de obra y a su vez la fecha programada para el acto de recepción de obra, siendo esta el día 11 de enero del 2022;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2021, se realizó el pago por concepto de Valorización de Obra N° 1, solicitado mediante Memorando N° 002664-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 17 de diciembre del 2021, por un monto de S/ 201,140.50 (Doscientos un mil, ciento cuarenta con 50/100 soles);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YEMEMEQ**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 087-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Carta N° 000006-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, emitido con fecha 10 de enero del 2022, se posterga el acto de recepción de obra, siendo esta el día 01 de febrero del 2022;

Que, con fecha 12 de enero del 2022, se realizó el pago por concepto de Valorización de Obra N° 2, solicitado mediante Memorando N° 002753-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 23 de diciembre del 2021, por un monto de S/ 133,766.89 (Ciento treinta y tres mil, setecientos sesenta y seis con 89/100 soles);

Que, mediante Carta N° 000024-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 27 de enero del 2022, se reprograma por segunda vez el acto de recepción de obra, siendo esta el día 25 de febrero del 2022;

Que, con fecha 25 de febrero del 2022 se firmó el Acta de Recepción de la Obra: "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CONTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA IRI EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°653, CL 732984, C.P. MACASHCA, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH", por el Comité de Recepción de Obra, el contratista, Residente de obra Ing. Rody Gómez Palomino, la supervisión de obra Randy Edwin Hair Navarro Aliaga y por parte de la Entidad Arq. Susana Esther Ohashi Hachiya;

Que, mediante Carta N° 005-2022 ING.RGP/C, de fecha de ingreso 16 de marzo del 2022, el contratista remitió a la Entidad, vía mesa de partes, la Liquidación de Contrato de Obra;

Que, mediante Carta N° 000307-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 19 de mayo de 2022, se notificó al contratista la revisión de la Liquidación de Contrato de Obra, en la cual se encuentran observaciones;

Que, mediante Carta N° 020-2022 ING.RPG/C, de fecha de registro 27 de mayo del 2022, el contratista remitió a la Entidad la Absolución de Observaciones al Expediente de Liquidación de Obra;

Que, respecto del procedimiento de liquidación del Contrato de Obra, el artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, establece en su numeral 94.1 que: *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias*." Asimismo, señala en el numeral 94.2 que *"El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes"*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YEMEMEQ**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 087-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, siguiendo con la normativa antes indicada, el numeral 94.4 establece que, *"La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido"*. Y el numeral 94.5, señala que: *"Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, éste se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas"*. Encontrándose también regulada la no aceptación de la observación en el numeral 94.6 al indicar que: *"En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas"*;

Que, luego de la recepción de la obra, efectuada el 25 de febrero del 2022, dentro del plazo previsto en el artículo 94, numeral 94.1 del Reglamento antes indicado, mediante Carta N° 005-2022 ING.RGP/C, de fecha de ingreso 16 de marzo del 2022 el contratista presentó vía mesa de partes virtual, la liquidación del Contrato de Obra;

Que, mediante Carta N° 000307-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 19 de mayo de 2022, se notificó al contratista la revisión de la Liquidación de Contrato de Obra, en la cual se encuentran observaciones, levantándose las observaciones efectuadas mediante Carta N° 020-2022 ING.RPG/C, de fecha de registro 27 de mayo del 2022,

Que, mediante Informe N° 1721-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 16 de junio del 2022, el Coordinador de obra, que cuenta con la validación del Coordinador de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, según el Informe N°00206-2022-CMA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, de fecha 16 junio del 2022, concluye que, luego de la verificación de los cálculos correspondientes, y habiéndose cumpliendo con el procedimiento y los plazos establecidos, otorga la conformidad técnica a la Liquidación Final del Contrato, con un monto total de inversión de **S/ 404,642.55** (Cuatrocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con 55/100 soles) (c/IGV), con IGV, con saldo a favor del Contratista de **S/ 48,898.36** (Cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho con 36/100 soles) (c/IGV).y un saldo a cargo del contratista de cero soles;

Que, por consiguiente, habiendo el Contratista levantado las observaciones a la liquidación final de obra efectuada por la Entidad, remitida con Carta N° 020-2022 ING.RPG/C, y estando a lo informado por la Coordinación de Infraestructura, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación final del Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO Y EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA (IRI) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 653, CL N° 732984 CENTRO POBLADO DE MACASHCA, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA YUNGAY, REGIÓN ANCASH", según los cálculos formulados y validados por la Coordinación de Infraestructura en los Informes N° 1721-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Obra y el Informe N° 00206-2022-CMA- MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YEMEMEQ**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 087-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura y la Coordinación Legal; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, administrativamente, la liquidación final del Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO Y EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA (IRI) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 653, CL N° 732984 CENTRO POBLADO DE MACASHCA, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA YUNGAY, REGIÓN ANCASH", cuyos cálculos establecen los siguientes montos:

- Monto total de inversión: **S/ 404,642.55** Incluido IGV
  ==========
- Saldo a favor del Contratista por montos autorizados: **S/ 48,898.36** Incluido IGV
  ==========
- Saldo a cargo del Contratista: **S/ 00.00** Incluido IGV
  ==========

El detalle de la presente liquidación consta en el Anexo 01, elaborado por la Coordinación de Infraestructura, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Infraestructura efectúe las acciones correspondientes con la finalidad de culminar definitivamente el Contrato y el cierre del expediente de contratación.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las Coordinación de Infraestructura y a la Coordinación Administrativa, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Coordinación de Infraestructura, notifique la presente Resolución al contratista.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YEMEMEQ**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 087-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
DAVID ORTIZ HUILCAYA
Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YEMEMEQ**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024